



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2021-0556

En los términos del artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el inciso primero del auto mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2021 (PDF3), en el sentido de indicar que el nombre completo de la demandada es **Ellis Yohisbeth Ramírez Carrero** y no como allí se indicara.

En los demás ítems el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**
Hoy **31-03-2022**
La Secretaria.
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ